



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 2013-ACSS  
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

30 SEP 2013

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 024-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 3242, 2913 y 2414-2013-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 738 y 633-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 611 y 518 - 2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 215-2013-GAF-MSS y Memorándum N° 551-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 142-2013-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorándum N° 644-2013-SGL-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 298-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 021-2013-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, las Cartas TEC N° 237-13-GL y 094-1-13/GG de la empresa TEC S.A. entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de un equipo de video vigilancia a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco efectuada por la empresa Traffic Engineering & Control Corporation S.A. (TEC S.A.); y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

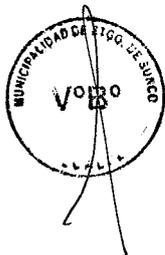
Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Carta N° 094-1-13/GG del 10.05.2013, ingresada con DS N° 2137682013 del 10.05.2013, la empresa Traffic Engineering & Control Corporation S.A. -en adelante TEC S.A.- señala que estando próximos a finalizar el contrato suscrito con la Municipalidad de Santiago de Surco, consideran que los equipos y sistemas de video vigilancia brindando un óptimo servicio de video vigilancia, sean donados a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco. En tal sentido ofrece la donación de dichos bienes estimados en S/. 1'636,558.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 27/100 nuevos Soles);

Que, con Memorando N° 110-2013-GTI-MSS del 03.06.2013, la Gerencia de Tecnologías de la Información declara que los componentes que conforman el Sistema de Video Vigilancia, materia de donación están operando con normalidad y prestando el servicio necesario al área usuaria;

Que, por Informe N° 021-2013-SGSER-GSCGRD-MSS del 02.07.2013, la Subgerencia de Serenazgo, señala que mediante Contrato N° 16-2009-MSS derivado del Concurso Público N° 003-2008-OEI-MSS suscrito entre TEC S.A. y la Municipalidad de Santiago de Surco, se estableció que la referida empresa, brindará el servicio de Ampliación del Sistema de Cámaras de Vigilancia del Distrito de Santiago de Surco, por el monto de S/. 9'360,417.45 (Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 45/100 Nuevos Soles); asimismo, que de acuerdo a la Addenda N° 002-GAF-MSS sobre Contrato N° 016-2009-MSS: "Ampliación del Sistema de Cámaras de Vigilancia del Distrito de Santiago de Surco" se amplió el plazo de vigencia del referido contrato hasta el 30.04.2013 por un monto adicional de S/. 2'340,140.36 (Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta con 36/100 Nuevos Soles); Que en ese contexto, y estando por vencer el plazo de vigencia del Contrato N° 16-2009-MSS, la empresa TEC S.A., propone la donación de los bienes que comprenden el Sistema de Video Vigilancia, valorizados en S/. 1'636,558.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles), por lo que consideran favorable la aceptación de la donación de equipos y sistemas para el servicio de video vigilancia en el Distrito de Santiago de Surco;

Que, con Carta TEC N° 237-13-GL del 02.07.2013, ingresada con D.S. N° 2196042013 del 03.07.2013, la empresa TEC S.A., absuelve el requerimiento formulado por la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza en su Carta N° 030-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 24.06.2013, adjuntado vigencia de poder del Gerente General y de su Representante legal;



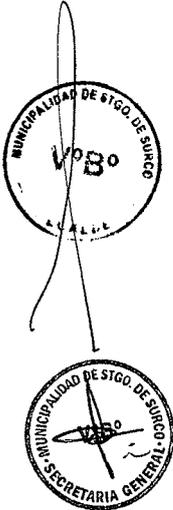


## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 072-2013-ACSS

Que, mediante Informe N° 298-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 05.07.2013 la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que es recomendable proponer mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de donación en vía de regularización efectuada por TEC S.A., asimismo detalla las características de los equipos donados por TEC S.A. de la siguiente manera principalmente:

Descripción	Cantidad	Estado	Precio S/.
Monitores de 21"	10 unidades	Operativo	
Monitores de 50"	02 unidades	Operativo	
Unidades de Control PTZ	04 unidades	Operativo	
Módulo matricial computarizado	01 unidades	Operativo	
Grabadoras Digitales DVR	03 unidades	Operativo	
Fuentes de Poder	48 unidades	Operativo	
Convertidores de FO/cu	40 unidades	Operativo	
Cable de Fibra Óptica (FO)	30 Km	Operativo	
Cable Coaxial	15 Km	Operativo	
Cable UTP	15 Km	Operativo	
Gabinete IP-66	30 unidades	Operativo	
Cámaras domo PTZ	40 unidades	Operativo	
Postes de Concreto de 09 mts de altura	320 unidades	Operativo	
Postes de Concreto de 10 mts. de altura	40 unidades	Operativo	
Incluye accesorios y servicio de instalación			
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1'636,558.27</b>



Que, con Memorandum N° 551-2013-GAF-MSS del 15.07.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, determina que en el expediente administrativo, se aprecian la oferta escrita del donante comunicando su decisión de donar los bienes muebles de su propiedad, asimismo se precisan las características técnicas, valor y forma de adquisición de los referidos bienes, adicionalmente, obra la declaración jurada de representación y propiedad de los bienes a donar del Gerente General de TEC S.A., por lo que remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite de aceptación de donación en vías de regularización;

Que, con Informe N° 518-2013-GAJ-MSS del 16.07.2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aceptación de la donación de bienes valorizadas en la suma de S/. 1'636.558.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal para que proceda en usos de sus facultades contenidas en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad;

Que, mediante Memorandum N° 633-2013-GM-MSS del 19.07.2013 la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la donación de bienes valorizados en S/. 1'636.558.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles) efectuada por TEC S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 06.08.2013, se acordó solicitar a la Gerencia Municipal recabe un Acta de Directorio o de Junta General de Accionista de TEC S.A., que autorice expresamente a su Gerente General a realizar la presente donación; asimismo, al apreciarse de la Carta N° 094-1-13/GG de fecha 10.05.2013 ampliada por la Carta TEC N° 237-13/GL de fecha 02.07.2013, que la empresa TEC S:A, determina mediante Declaración Jurada que el monto total de la donación asciende a S/. 1'636,558.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles), sin adjuntar



## Municipalidad de Santiago de Surco

### Página N° 3 del Acuerdo de Concejo N° 072 -2013-ACSS

documentación que sustente dicho importe, se solicitó que la Gerencia de Administración y Finanzas, sustente el valor de la donación ascendente a S/. 1'636,558.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 611-2013-GAJ-MSS del 19.08.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el original del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa TEC S.A., suscrito por los accionistas que representan el total de acciones con derecho a voto, de la cual fluye el acuerdo que aprueba, autoriza y faculta al Gerente General Manuel Bernabé Gregorio Rivarola a efectuar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, la donación de bienes muebles materia del presente ordenanza; dictamen;

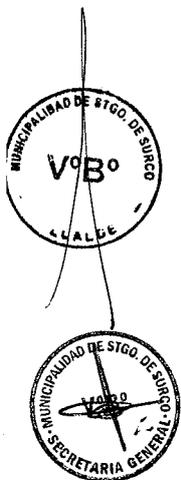
Que, con Memorandum N° 644-2013-SGL-GAF-MSS del 18.09.2013, la Subgerencia de Logística remite un cuadro con la validación de la valorización de bienes donados por la empresa TEC S.A., conforme el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Precio Total
Monitores de 21"	10	Unidad	S/. 499.00	S/. 4,990.00
Monitores de 50"	02	Unidad	S/. 3,899.00	S/. 7,798.00
Unidades de Control PTZ	04	Unidad	S/. 4,179.60	S/. 16,718.40
Módulo Matricial Computarizado	01	Unidad	S/. 68,578.27	S/. 68,578.27
Grabadoras Digitales DVR	03	Unidad	S/. 4,790.50	S/. 14,371.50
Fuentes de Poder	48	Unidad	S/. 530.00	S/. 25,440.00
Convertidores de Fo/Cu	40	Unidad	S/. 3,615.50	S/. 144,620.00
Cable de Fibra Óptica (FO)	30	Km	S/. 7,780.00	S/. 233,400.00
Cable Coaxial	15	Km	S/. 4,675.44	S/. 70,131.64
Cable UTP	15	Km	S/. 1,752.70	S/. 26,290.50
Gabinete IP-66	30	Unidad	S/. 484.14	S/. 14,524.20
Cámaras Domo PTZ	40	Unidad	S/. 11,145.60	S/. 445,824.00
Postes de Concreto de 09 mts de altura	320	Unidad	S/. 1,567.35	S/. 501,552.00
Postes de Concreto de 10 mts de altura	40	Unidad	S/. 1,567.35	S/. 62,694.00
Incluye accesorios y servicio de instalación				
<b>TOTAL</b>				<b>S/.1'636,932.51</b>

Que, con Informe N° 142-2013-SGCC-GAF-MSS del 18.09.2013 la Subgerencia de Contabilidad y Costos, señala que conforme el Memorando N° 644-2013-SGL-MSS de la Subgerencia de Logística la valorización de los bienes en calidad de donación que fueron cotizados a un valor de mercado el monto ascendente a S/. 1'636,932.51, en tal sentido se validó la información al monto ascendente a la suma de S/. 1'636,558.24, que según el NIIF 13 Norma Internacional de Información Financiera, oficializada por Resolución N° 051-2012-EF/30 del 29.08.2012, por el Concejo Normativo de Contabilidad, la cual, establece que se tendrá que considerar a un valor razonable, lo cual se incluirá en el patrimonio de la corporación;

Que, con Informe N° 215-2013-GAF-MSS del 19.09.2013 de la Gerencia de Administración Financiera, remite el Informe N° 142-2013-SGCC-GAF-MSS del 18.09.2013 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, donde se válida el monto de la donación que efectuó TEC S.A. por el monto de S/. 1'636,558.27 Nuevos Soles;

Estando al Dictamen Conjunto N° 024-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 611 y 518 -2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 4 del Acuerdo de Concejo N° 072-2013-ACSS

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** en vías de regularización la donación de bienes valorizados en la suma de S/. 1'636,558.27 (Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles), efectuada por la empresa Traffic Engineering & Control Corporation S.A. (TEC S.A.) identificada con RUC N° 20264183481, domiciliada en Calle Cora N° 142, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; siendo que las características técnicas de los bienes donados, son las siguientes:

Descripción	Cantidad	P.U. S/.	Precio S/.
Monitores de 21"	10 unidades	550.00	5,500.00
Monitores de 50"	02 unidades	4,000.00	8,000.00
Unidades de Control PTZ	04 unidades	4,200.00	16,800.00
Módulo matricial computarizado	01 unidades	68,578.27	68,578.27
Grabadoras Digitales DVR	03 unidades	5,600.00	16,800.00
Fuentes de Poder	48 unidades	560.00	26,880.00
Convertidores de FO/cu	40 unidades	4,200.00	168,000.00
Cable de Fibra Óptica (FO)	30 Km	5,600.00	168,000.00
Cable Coaxial	15 Km	2,800.00	42,000.00
Cable UTP	15 Km	2,800.00	42,000.00
Gabinete IP-66	30 unidades	600.00	18,000.00
Cámaras domo PTZ	40 unidades	12,600.00	504,000.00
Postes de Concreto de 09 mts. de altura	320 unidades	1,500.00	480,000.00
Postes de Concreto de 10 mts. de altura	40 unidades	1,800.00	72,000.00
Incluye accesorios y servicio de instalación			
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1'636,558.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la empresa Traffic Engineering & Control Corporation S.A. (TEC S.A.) por la invalorable donación de equipos y sistemas para el servicio de video vigilancia, los cuales, permiten la rapidez de acción del servicio de serenazgo y la disuasión de los actos delictivos en el Distrito de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, a la empresa Traffic Engineering & Control Corporation S.A. (TEC S.A.) y a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margen de bienes de la Corporación, los bienes muebles materia del presente Acuerdo.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTCVA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram